

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 74, SERIE 2014-2015
APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2015
P. DE R. NÚM. 59
SERIE 2014-2015

Fecha de Presentación: 23 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014-15 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 105, SERIE 2013-14 PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2014-15; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 105, Serie 2013-2014, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2014-2015.

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en adelante, la "Ley 81-1991", establece que las transferencias de crédito entre cuentas de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de Ley 81-1991 establece que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

cylo
AMM
ca.

POR CUANTO: La administración del presupuesto del Municipio de San Juan es una actividad dinámica que exige un grado de flexibilidad, por lo cual esta Legislatura Municipal entiende necesario realizar transferencias de fondos hacia partidas presupuestarias de gastos donde la disponibilidad de recursos económicos será imprescindible cuando se realice el cierre de libros correspondientes al año fiscal 2014-15 del Municipio de San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2014-15. Las transferencias no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

Sección 2da.: La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio que sean necesarias para el cierre de año fiscal 2014-15.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará copia certificada de esta Resolución al Comisionado de Asuntos Municipales, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

yes
PMM
CA.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



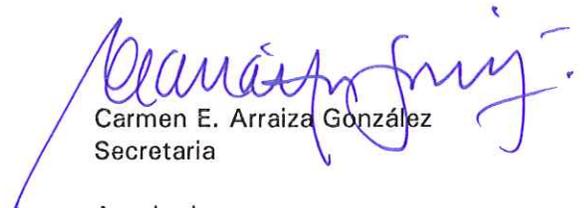
Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez y Jimmy Zorrilla Mercado, y constando haber estado debidamente excusados la señora Yolanda Zayas Santana y el señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 74, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de marzo de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa